

CONDICIONES DE USO DE SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

EN LA PARADA

- Espera al bus en la parada o marquesina. Indica tu intención de subir.
- Prepara tarjeta/efectivo.
- En el caso de vehículo completo, no accedas al autobús.

EN LA ESTACIÓN

- Preséntate con tiempo suficiente y adquiere tu billete.
- Localiza la dársena de salida de tu servicio, en las pantallas de información.
- Ten a mano tu billete y consérvalo hasta el final recorrido.

ACCESO

- Acceso general por la puerta delantera.
- Respeta el turno para acceder.
- Espera a que el vehículo esté detenido.
- Abona o valida el título de transporte y consérvalo hasta el fin del trayecto.
- Las personas menores de 6 años no tienen que llevar billete. Los menores de 18 años deben viajar acompañados de una persona adulta o sin ella, siempre y cuando viajen con tarjeta de Lurraldebus/Mugi, personalizada

VIAJE

- Evita obstaculizar el desplazamiento en el interior del vehículo.
- Respeta los espacios de ocupación preferente.
- Comunica con la debida antelación la solicitud de parada y desciende por las puertas habilitadas a tal efecto,



Personas con movilidad reducida

- Preferencia para la utilización de asientos y espacios reservados.



Sillas de ruedas y vehículos homologados

- Acceso, deberá realizarse garantizando su máxima seguridad y de acuerdo con la normativa de aplicación
- Máximo de 2 por vehículo según las especificaciones de la ficha técnica.
- Acceso y bajada por la puerta, cuya utilización les proporcione mayor comodidad y les obligue a realizar un menor esfuerzo físico.
- Situación, hacia delante o hacia atrás, según el caso, respecto del sentido de la marcha del vehículo, con el freno accionado.



Animales

- Los animales de compañía autorizados a acceder al interior de los vehículos son: perros y gatos de todas las especies y características a excepción de los potencialmente peligrosos.
- Las condiciones de transporte de los animales autorizados, son las señaladas expresamente en el artículo 21 del Reglamento de la ATTG.



Perros guía y asistencia

- Preferencia de acceso. No sujetos a los límites de número, ni horario.



Coches y carritos infantiles

- Máximo: 2 unidades. Acceso preferente: silla de ruedas.
- Acceso preferiblemente por puerta habilitada para ello. Debe ir sujeto por la persona responsable durante el viaje.
- Bajada general por la puerta habilitada para ello, saliendo primero el portador y después el carrito para evitar atrapamientos.
- En los autobuses que, provistos de bodega o maletero, irán plegadas, en el interior del mismo.
- Las sillas de ruedas y coches/sillas infantiles tienen preferencia de acceso y ocupación de la plataforma central.



Bultos

- Medida máxima: 100x60x25 cm.



Bicicletas y patinetes

- En los autobuses que dispongan de bodega o maletero, irán en el interior del mismo.
- En el resto de autobuses, se permite su uso, siempre y cuando no moleste al resto de personas.
- En todos los casos cumpliendo la normativa del Anexo II 21 del Reglamento de la ATTG